

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de junio de 2022. Al despacho del señor juez el presente ejecutivo No. 110013105015201900027-00, informando que la curadora ad – litem de la demandada COOPERATIVA COOPERAR UNIDOS CTA EN LIQUIDACIÓN, no realizó manifestación de aceptación frente a la comunicación secretarial de su designación. Sírvasse proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso requerir a la curadora ad – litem designada para representar a la COOPERATIVA COOPERAR UNIDOS CTA EN LIQUIDACIÓN, con objeto de que emita pronunciamiento referente a su designación; sino fuera porque revisado el plenario se encontró que se ordenó el emplazamiento de la demandada COOPERATIVA COOPERAR UNIDOS CTA EN LIQUIDACIÓN, sin haber agotado en debida forma las notificaciones a la demandada; teniendo en cuenta que si bien las notificaciones por correo electrónico remitidas por la parte actora no pudieron ser entregadas porque el email que registra en el certificado de existencia y representación legal de la pasiva no existe, se observa que la parte actora remitió citatorio físico a la pasiva cuya entrega fue exitosa, y que envió aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P, a la misma dirección a la que se envió el citatorio, pero no fue entregado por causal "Destinatario desconocido" (Pagina 21 – archivo 02 – cuaderno 01), sin haber intentado notificar nuevamente por otra empresa de correo certificado y suprimiendo el nombre del representante legal para permitir la entrega del aviso.

Por lo tanto, previo a requerir a la curadora ad – litem; con objeto de garantizar los derechos de contradicción y defensa de la demandada COOPERATIVA COOPERAR UNIDOS CTA EN LIQUIDACIÓN, se **REQUIERE** a la parte actora para que nuevamente remita aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P a la COOPERATIVA COOPERAR UNIDOS CTA EN LIQUIDACIÓN, a la dirección física que figura en el certificado de existencia y representación legal, omitiendo en el destinatario el nombre del representante legal de la misma para efectos de que el aviso sea entregado, toda vez que posiblemente en la recepción al no conocer el nombre del mismo devuelven la correspondencia.

Se **ADVIERTE** que la notificación ordenada deberá realizarse a través de empresa de correspondencia certificada, y el demandante deberá allegar al despacho copia cotejada del envío con el respectivo certificado de entrega; así mismo, en las notificación se deberá indicar la dirección de correo electrónico de este despacho judicial, a la que la notificada por conducto de apoderado judicial podrá allegar la contestación de la demanda y los memoriales que pretenda presentar en ejercicio de sus derechos de contradicción y defensa.

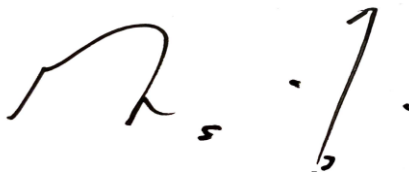
Aunado a lo anterior, la parte actora tendrá que remitir la notificación por aviso: i). Anexando copia del auto admisorio de la demanda, ii). El aviso deberá expresar su

fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, iii). Referir a la parte pasiva conforme a lo establecido en el artículo 91 del C.G.P, que *"podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda"*, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.T y de la S.S, que *"si no comparece se le designará un curador para la Litis"*.

Para efectos de que la parte actora pueda extraer los anexos pertinentes con objeto de realizar las notificaciones ordenadas en este auto, en el siguiente enlace se encuentra el expediente digital: [C01Principal](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **049**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **646c54523740e2a6d35d50381c9b1eb04a167dc26a3b11fbaf4ae0ba63b53029**

Documento generado en 15/12/2022 02:16:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>